

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2021-00111-00</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
---	---

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Veintitrés de Febrero de dos mil Veintidós.**

De acuerdo al memorial que antecede y como quiera que la presente demanda propuesta por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra SERGIO QUIROGA BARBOSA, no ha sido notificada a los demandados y no se han practicado medidas cautelares, en atención a que había sido inadmitida; en virtud a que la parte demandante solicita su retiro, de conformidad con lo normado por el artículo 92 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda propuesta por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., quien actúa a través de apoderado judicial, contra SERGIO QUIROGA BARBOSA atendiendo lo normado por el artículo 92 del C.G.P..

SEGUNDO: No se ordena la entrega de la misma y los anexos incluyendo títulos valores, por cuanto fue presentada virtualmente.

TERCERO: Ordénese el archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA, MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **24 DE FEBRERO DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.015.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA